



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Sucesión N° 2017-00409-00.

La procuradora judicial de la incoante ha incorporado al plenario el emplazamiento dirigido a quienes tengan interés en el juicio desarrollado.

En ese contexto, habría lugar a examinar si tal acto se llevó a cabo en debida forma. Empero, habiendo entrado en vigor el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se surtirá la pertinente actuación, en lo que incumbe a la citada forma de publicación, exclusivamente a través de la inclusión en el competente registro, tal como lo indica aquella preceptiva; tarea que debe ser desplegada **a través de la secretaría** del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a592d20e7d64829eb1f2e623cafaa3f510505c7521ac21a6f8e4272291d1f4

7

Documento generado en 27/11/2020 02:41:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>